

DECRETO **0058/2021** /

MARIA ELENA, **07 DE ENERO 2021**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- Ord. 20/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, del Profesor Encargado de la Escuela G-15 "Ignacio Carrera Pinto" de la localidad de Quillagua, que emite informe contractual, por inasistencias reiteradas durante el mes de diciembre de 2020, respecto de doña **NAILEA NICOLETH AVILA NUÑEZ**, Asistente de Aula de la Escuela G-15 de Quillagua.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña **NAILEA NICOLETH AVILA NUÑEZ**, RUN 20.777.112-0, Asistente de Aula de la Escuela G-15 "Ignacio Carrera Pinto" de Quillagua.
- 3.- Ord. 185/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, del Departamento de Administración de Educación, que comunica término del contrato de trabajo de doña **NAILEA NICOLETH AVILA NUÑEZ**, Asistente de Aula de la Escuela G-15 de Quillagua, una vez realizada verificación de firmas del libro de asistencia del colegio, no presentación al DAEM de solicitudes de permisos administrativos ni licencias médicas que justifiquen sus inasistencias al trabajo durante el mes de diciembre de 2020.
- 4.- Ley 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "Asistente de la Educación" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de agosto de 1996.
- 5.- Artículo 160, N°3 del DFL 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo.
- 6.- Finiquito suscrito entre la Municipalidad de María Elena y doña **NAILEA NICOLETH AVILA NUÑEZ**, RUN 20.777.112-0, Asistente de Aula de la Escuela G-15 de Quillagua.
- 7.- Facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Finiquito suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena, y doña **NAILEA NICOLETH AVILA NUÑEZ**, RUN 20.777.112-0, Asistente de Aula de la Escuela G-15 "Ignacio Carrera Pinto" de Quillagua, contrato iniciado el 16 de marzo de 2020, por "No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada por más de tres días durante un mes", causal prevista en el artículo 160 N°3, del DFL 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, a contar del 22 de diciembre de 2020.
- 2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

MARCELA GARRIDO URIBE,
SECRETARIA MUNICIPAL

OFNR/MGU/NAAV/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN: SIAPER, Contraloría Regional Antofagasta.

Finanzas Daesm, María Elena.

Carpeta Personal.

Intendencia, Archivo Interno

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA